

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

### **EXTRACTO del proyecto propuesto en la solicitud de permiso de transporte de gas natural presentada por la empresa denominada Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGAJ/320/98.

**Asunto:** Solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural, presentada por Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Con fecha 30 de octubre de 1997, Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. (Finsa Energéticos), presentó ante la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), solicitud de permiso de transporte de gas natural para proporcionar el servicio de transporte en el Parque Industrial del Norte, ubicado en la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), se publica un extracto del proyecto propuesto y se establece un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, para recibir otras solicitudes, objeciones o recibir comentarios con relación a dicho proyecto.

El ducto inicia en la interconexión con el gasoducto de 304.8 milímetros (12") de Pemex Gas y Petroquímica Básica en el tramo comprendido de Reynosa a Matamoros, Tamaulipas. El ducto sigue una trayectoria en dirección norte y llega a los puntos de entrega dentro del Parque Industrial del Norte. El sistema propuesto estará constituido por tubería de 50.8 mm (2"), 76.2 mm (3"), 101.6 mm (4"), 152.4 mm (6"), 203.2 mm (8") y 254 mm (10") de diámetro con una longitud de 3,776 metros acero API-5L. El sistema contará con tubería de 50.8 mm (2") y 101.6 mm (4") de diámetro de tubería de polietileno PE 2406 SRD 11. La capacidad del sistema de transporte será de 164,384 metros cúbicos por día.

Las instalaciones de Finsa Energéticos se encuentran fuera de la zona geográfica del norte de Tamaulipas.

De conformidad con lo dispuesto por la parte final del artículo 34 del Reglamento, esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega.- Rúbrica.**

**(R.- 00623)**